

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y  
ETICA PUBLICA - PTEP**

**Dependencias**

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.**

**Responsable**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Valledupar, cinco de mayo de 2026.**

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO GENERAL .....	3
2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. MARCO LEGAL .....	4
5. GLOSARIO .....	4
6. METODOLOGIA .....	4
7. ESTADO DEL PROGRAMA .....	5
8. ANALISIS POR COMPONENTES .....	5
9. FORTALEZAS .....	5
10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	5
11. RECOMENDACIONES .....	6

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo del rol de evaluación independiente del Sistema de Control Interno, la Oficina de Control Interno de Aguas del Cesar S.A. E.S.P. realizó el primer seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP correspondiente a la vigencia 2026.

Este seguimiento se realiza conforme a los lineamientos establecidos en:

- Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000 Bogotá D.C., 6 de junio de 2025 cuyo asunto “Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública”
- Anexo Técnico Programas De Transparencia y Ética Pública

El presente informe comprende identificar fortalezas, observaciones, oportunidades de mejora, y formula recomendaciones en el periodo entre el **01 de enero y el 31 de marzo de 2026** y corresponde a un seguimiento preventivo orientado a verificar el estado inicial de implementación del programa.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Realizar el primer seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., verificando su estructuración, adopción, responsables y condiciones iniciales para su implementación.

### 2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

- ❖ Verificar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP conforme a los lineamientos conforme a la normativa vigente.
- ❖ Validar la identificación de responsables de las actividades.
- ❖ Revisar la publicación del programa.
- ❖ Solicitar el reporte de avances a los líderes de proceso.
- ❖ Formular recomendaciones preventivas para fortalecer su implementación.

## 3. ALCANCE

El presente seguimiento comprende la revisión integral del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) formulado para la vigencia 2026, con el propósito de verificar su adecuada estructuración metodológica, la definición de sus componentes, la asignación de responsables y la consistencia de las actividades programadas, en concordancia con los lineamientos normativos y técnicos aplicables.

Así mismo, incluye la solicitud y análisis de información remitida por los responsables de la ejecución de las actividades contempladas en el programa, con el fin de evaluar los avances reportados correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026.

Para el desarrollo del presente seguimiento, se tuvo como insumo la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., a través de matriz en formato Excel correspondiente al plan de acción del PTEP, la cual fue objeto de verificación y análisis por parte de la Oficina de Control Interno.

#### 4. MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia: Artículo 209** dice: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**Ley 87 de 1983** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

**Ley 1474 de 2011: Artículo 76.** Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

**Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

**Ley 1757 de 2015** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

**Ley 2195 de 2022** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

**Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentado del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

**Decreto 1122 de 2024**, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

**Circular CIR25-0000026 / GFPU 13130000 Bogotá D.C., 6 de junio de 2025** cuyo asunto “Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública”

**Anexo Técnico** Programas De Transparencia y Ética Pública.

#### 5. GLOSARIO

**PTEP:** Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

**Componente Transversal.** El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. En total, son siete (7) componentes.

#### 6. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno desarrolló las siguientes actividades:

- ❖ Revisión documental del PTEP 2026.

- ❖ Verificación de los componentes establecidos.
- ❖ Validación de la asignación de responsables.
- ❖ Revisión de la coherencia entre actividades y objetivos.
- ❖ Solicitud de avances a los procesos responsables.
- ❖ Identificación de oportunidades de mejora.

## **7. ESTADO DEL PROGRAMA**

Se evidenció que Aguas del Cesar S.A. E.S.P. formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026, el cual contiene los componentes definidos por la normatividad vigente, incluyendo acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, integridad institucional, gestión del riesgo y participación ciudadana.

No obstante, se observó que el programa no fue adoptado mediante acto administrativo formal, situación que puede generar riesgos en materia de institucionalización y obligatoriedad interna del instrumento.

En este sentido, la Oficina de Control Interno recomienda evaluar la pertinencia de formalizar su adopción mediante acto administrativo o su aprobación en instancia directiva institucional.

## **8. ANALISIS POR COMPONENTES**

Del análisis realizado se evidencia que el programa se encuentra estructurado conforme a los siguientes componentes:

- ❖ Gestión integral del riesgo
- ❖ Redes institucionales y canales de denuncia
- ❖ Legalidad e integridad
- ❖ Conflictos de interés
- ❖ Participación ciudadana
- ❖ Transparencia y acceso a la información
- ❖ Estado abierto

Se observa coherencia general entre los componentes, las actividades programadas y los objetivos del programa, lo cual constituye una buena práctica en la formulación del instrumento.

## **9. FORTALEZAS**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- ❖ Existencia del Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026.
- ❖ Identificación de actividades orientadas a la prevención de riesgos de corrupción.
- ❖ Definición de responsables por actividades.
- ❖ Alineación del programa con los lineamientos del DAFP.
- ❖ Enfoque preventivo en materia de integridad institucional.

## **10. OPORTUNIDADES DE MEJORA**

Se identifican las siguientes oportunidades de mejora:

- ❖ Formalizar la adopción del PTEP mediante acto administrativo.
- ❖ Establecer un mecanismo periódico de reporte de avances.

- ❖ Fortalecer la cultura de reporte oportuno por parte de los procesos.
- ❖ Definir indicadores de cumplimiento más específicos.
- ❖ Establecer controles de seguimiento interno por parte de los responsables.

## 11. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno recomienda:

- ❖ **Formalizar la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública.**
- ❖ **Establecer cronograma de seguimiento interno del programa.**
- ❖ **Garantizar el reporte trimestral de avances.**
- ❖ **Fortalecer el seguimiento desde la segunda línea de defensa.**
- ❖ **Documentar los soportes de ejecución de las actividades.**
- ❖ **Socializar el PTEP con los funcionarios.**

## 12. CONCLUSION

La Oficina de Control Interno concluye que Aguas del Cesar S.A. E.S.P. cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Pública estructurado conforme a los lineamientos generales establecidos por la normativa vigente.

No obstante, se requiere fortalecer aspectos relacionados con su formalización institucional, el reporte de avances y los mecanismos de seguimiento, con el fin de garantizar su adecuada implementación durante la vigencia.

El seguimiento posterior permitirá evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades y la efectividad del programa como herramienta de prevención de riesgos de corrupción.

Informe Elaborado Por:



**JOSE CARLOS PEREZ YANCY**

Jefe Oficina Control Interno

Proyecto Mayra Ortiz – Abogada Externa OCI

